ACUERDO CONFIDENCIALIDAD ENTRE SAS	Y GRUPO SCORPIUS
Entre los suscritos a saber: Por una parte,	, identificado con
la cédula de ciudadanía No,	en su calidad de trabajador; y por otra
parte, GRUPO SCORPIUS S.A.S., socieda	d colombiana, legalmente constituida
bajo las leyes colombianas, representada	por CAMILO AUGUSTO BECERRA
SAENZ mayor de edad e identificado con la	-
su calidad de representante legal, sociedad	con domicilio en la ciudad de Bogotá,
identificada con NIT. 900.131.127-3, se	
Confidencialidad entre las partes, previa las	<del>-</del>

## **CONSIDERACIONES**

- Que **GRUPO SCORPIUS S.A.S.**, revelará a \_\_\_\_\_\_\_\_, determinada información verbal o escrita, en general de carácter administrativo y comercial, entendida la misma como información de carácter confidencial, que puede incluir, entre otros, planes de proyectos, inversión y desarrollo, información técnica y financiera, de negocios, de mercado, planes de productos y servicios, información de precios, análisis y proyecciones, especificaciones, diseños, dibujos, software, datos, prototipos, know how,listas de clientes, datos de precios, fuentes de suministro, técnicas, información computarizada, mapas, los métodos, producto de diseño, la información, y/o Información Propietaria de, o autorizado a, la Empresa o sus clientes, incluyendo sin restricción, secretos de fabricación, invenciones, patentes, y materiales con derechos de autor y otras informaciones de negocio o técnicas, de titularidad de **GRUPO SCORPIUS S.A.S**.
- Que el Trabajador representa y garantiza que su relación con la Empresa no causará o requerirá que ello viole cualquier obligación a, el acuerdo, o la confianza relacionada con confidencialidad, el secreto de fabricación y la información propietaria con cualquier otra persona, empresa o entidad. Más aun, el Trabajador, reconoce que una condición de esta relación consiste en que no ha traído y no traerá o usará en el desempeño de sus deberes en la Empresa cualquier información propietaria o confidencial de un antiguo Empleador o Contratante sin la autorización escrita de aquel Empleador o Contratante. La violación de esta condición causa la terminación automática de la relación Laboral desde el tiempo de violación. Si el Trabajador considera que tiene investigaciones o invenciones anteriores a la firma de este Acuerdo de Confidencialidad que serán excluidas de este acuerdo, se deberán anotar en la parte trasera de este documento o en uno aparte firmado por las partes. Con esto. El Trabajador libera a la Empresa de cualquier reclamación por parte del Trabajador por cualquier empleo por la Empresa de cualquier invención antes hecha o concebida por El Trabajador.
- Que para el objetivo de este Acuerdo, también se considerará como Material Confidencial cualquier información, observación, datos, material escrito, registro, documento, dibujo, fotografía, disposición, programas de computador, software, multimedia, programas fijos, invención, descubrimiento, mejora, desarrollo, instrumento, máquina, aparato, aplicación, diseño, trabajo de paternidad literario, logo, sistema, idea promocional, lista de clientes, necesidad del cliente, práctica, información de precios, procesos, pruebas, concepto, fórmulas, métodos,

información de mercado, técnicas, secreto de fabricación, producto y/o la investigación relacionada con el desarrollo de investigación real o previsto, productos, organización, control de comercialización, publicidad, negocio o fondos de Empresa, sus afiliados o entidades relacionadas.

• Que el presente Acuerdo de Confidencialidad tiene como finalidad establecer el uso y la protección de la información que se entregará por parte de <b>GRUPO SCORPIUS S.A.S</b> . a	
Este Acuerdo de Confidencialidad entre los contratantes, se regulará por las cláusulas que a continuación se determinarán. La parte receptora del acuerdo se someterá a las siguientes:	
ESTIPULACIONES	
PRIMERA: En virtud del presente acuerdo, se obliga a no revelar divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la relación comercial con GRUPO SCORPIUS S.A.S, conjuntamente con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros, que reciba de GRUPO SCORPIUS S.A.S con ocasión de la relación contractual con esta compañía y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre esta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad. Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:	
- Que exista previa autorización escrita de <b>GRUPO SCORPIUS S.A.S</b> entendida, para efectos de este anexo, como aquella autorizada a través de su Representante Legal.	
- Cuando la información recibida por sea de dominio público	
- Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente impartida en ejercicio de sus funciones legales.	
- Que la información sea divulgada independientemente por escrito por <b>GRUPO SCORPIUS S.A.S</b>	

**SEGUNDA**: La información solo podrá ser utilizada para el propósito expresado en las consideraciones de este documento y en el contrato individual de trabajo. Adicionalmente solo podrá reproducirse dicha información confidencial si ello resulta necesario para cumplir tal finalidad y solo podrá darse a conocer a aquellos empleados, trabajadores o asesores que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad. En caso de que se les entregue información confidencial a dichos empleados, trabajadores o asesores, se les debe advertir su carácter confidencial y se les deberá enterar de los términos de este Acuerdo, los cuales deben aceptar y a los cuales deben adherir antes de recibirla.

<b>TERCERA:</b> se compromete a mantener en reserva y estricta
<b>TERCERA:</b> se compromete a mantener en reserva y estricta confidencialidad toda la documentación e información en cualquier forma que
reciba en desarrollo de este, so pena de indemnizar a <b>GRUPO SCORPIUS S.A.S</b> de
los perjuicios que ocasione por su incumplimiento. Así toda la información y
documentos que a GRUPO SCORPIUS S.A.S suministre, será tratada por
en forma confidencial.
<b>CUARTA:</b> La empresa poseerá como su propiedad exclusiva, y el <b>Trabajador</b> está de acuerdo con asignar, transferir, todo su derecho, título e interés y cualquier "ideas" que estén relacionadas en general con el negocio de la Empresa, incluyendo, pero no limitado con cualquier invención, procesos, mejoras, ideas, obras de arte registrables como propiedad literaria, marcas registradas, derechos de autor, fórmulas, la tecnología de la fabricación, acontecimientos, escrituras, otros, registrables como propiedad literaria, patentables o in patentable, desde la fecha de este Acuerdo o la fecha del primer contrato celebrado con la Empresa y hasta la terminación de la relación Laboral con el Trabajador.
El Trabajador por la presente asigna a la Empresa todas las entregas y libera a la Empresa, cualquier afiliado de Empresa y sus oficiales respectivos, directores y empleados, de y contra cualquier y todas las reclamaciones, demandas, responsabilidades, gastos, y los gastos del Trabajador provenientes, o relacionando con, cualquier Información de Propiedad.
<b>QUINTA:</b> La entrega de información (confidencial o no) no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Ni este Acuerdo, ni la entrega o recepción de Información (confidencial o no) constituirá o implicará promesa de efectuar contrato alguno por parte de <b>GRUPO SCORPIUS S.A.S</b>
<b>SEXTA:</b> Durante las condiciones de este Acuerdo, si el Trabajador se da cuenta de cualquier proyecto, inversión, empresa, negocio u otra oportunidad o similar relacionado con el mismo campo comercial de la Empresa, o cualquier proyecto, inversión, empresa, o el negocio de Empresa, entonces el Trabajador notificará la Empresa inmediatamente por escrito de tal Oportunidad y usará los esfuerzos de buena fe del Trabajador para hacer que la Empresa tuviese la oportunidad de explorar, invertir dinero en, participar en, o de otra manera afiliarse a tal Oportunidad.
<b>SEPTIMA:</b> este acuerdo no obliga a las partes, por sí solo, a dar a conocer Información (confidencial o no), ni las obliga a celebrar futuros acuerdos.
<b>OCTAVA:</b> El incumplimiento de de cualquiera de las obligaciones establecidas o derivadas del presente acuerdo, facultará a <b>GRUPO SCORPIUS S.A.S</b> para hacer efectiva la clausula penal pecuniaria, sin necesidad de requerimiento previo o judicial, al cual renuncia expresamente y

sin que se requiera declaración judicial alguna. **PARAGRAFO.** La cláusula penal pecuniaria constituye a \_\_\_\_\_ en deudor frente a **GRUPO SCORPIUS S.A.S**, a título de pena, de una suma igual a CINCUENTA SALARIOS MINIMOS

MENSUALES LEGALES VIGENTES (50 SMMLV), sin menoscabo del cobro de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Esta suma será exigible de inmediato por vía directa entre las partes con la sola afirmación de **GRUPO SCORPIUS S.A.S** del incumplimiento de \_\_\_\_\_\_ sin tener que requerirse judicialmente a lo cual renuncia expresamente por el Trabajador.

**NOVENA:** Cualquier diferencia que se presente entre las partes en relación con la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo en cualquier momento y que las partes no puedan resolver de común acuerdo o por vía de conciliación judicial, será sometidas a la justicia ordinaria colombiana.

**DECIMA** Este Acuerdo de Confidencialidad comienza con la firma del Contrato Laboral y permanecerá vigente mientras esté vigente el Objeto por el cual se inició la relación, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar un nuevo Acuerdo de Confidencialidad.

Asimismo, si el contrato inicial termina y se inicia después un nuevo contrato pero con el mismo objeto del contrato anterior, este Acuerdo de Confidencialidad tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

Este Acuerdo controla la Información Confidencial revelada desde la fecha de su suscripción y por cinco (5) años adicionales. El presente Acuerdo, en relación con las restricciones y obligaciones consagradas, estará vigente desde el momento en que sea entregada la Información Confidencial por la Parte Reveladora y por cinco (5) años más.

Las partes, leído el presente acuerdo, asienten expresamente en lo estipulado y firman como aparece, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, con destino a cada una de las partes.

En constancia se firma en Bogotá Ddel año dos mil (20).	C., el día () del mes de
	CAMILO AUGUSTO BECERRA SAENZ
C.C	C.C 79.155.330

Representante Legal

GRUPO SCORPIUS S.A.S